

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

Idem de Alfaro, D. Esteban Galdámez.

Sociedad de seguros mutuos de id., D. Alejandro Ganzábal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 6 de Febrero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

ZONA MILITAR DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

247

No habiéndolo cumplimentado los Sres. Alcaldes que se expresan á continuación, mi circular de 17 de Enero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 20 del expresado mes, interesándoles el cumplimiento de las Reales órdenes de 31 de Enero de 1895 y 26 de Junio de 1899 sobre cargos por valor de la cantidad que á cada uno se le señala, importe de lo suministrado por la disuelta Zona de Reclutamiento número 1, á reclutas útiles condicionales y que resultaron inútiles en su última revisión, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas por la que fueron conminados, haciéndola efectiva en el plazo de cuarto día en el papel de pagos al Estado, sin perjuicio de que si no cumplen este servicio en el plazo de ocho días, les exigire la responsabilidad á que se hagan acreedores por su desobediencia y negligencia.

Logroño 6 de Febrero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

**

AYUNTAMIENTOS

	CANTIDADES que adeudan.
	PESETAS Cts.
Hormilla..	20 60
Arenzana de Arriba..	35 29
Hormilleja..	21 85
Entrena..	18 65
Murillo de rio Leza..	74 26
Aguilar del rio Alhama:	31 40
Jubera..	14 94
Pradejón..	52 66
Autol..	17 47
Ocón..	18 22
Ventosa..	8 36

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en disponer lo siguiente: Los artículos 8.º y 13 del Real decreto de 17 de Abril de 1903 quedarán redactados en la forma siguiente:

Art. 8.º Los Ingenieros Jefes organizarán el servicio con arreglo á las circunstancias y necesidades de cada carretera, asignando á cada peón un trozo, variable entre dos y seis kilómetros, de cuya conservación quedará encargado exclusivamente, y á cada capataz una demarcación emprendida entre 15 y 30 kilómetros.

Art. 13. Los proyectos de reparación y los presupuestos de conservación que haya necesidad de llevar á cabo por el sistema de Administración se mandarán ejecutar desde luego por el Director general de Obras públicas, si el importe no excede de 15.000 pesetas; por el Ministro de Agricultura, si rebasando esta cifra no alcanza la de 100.000 pesetas, y por el Consejo de Minis-

tros, si supera á éste, sin necesidad de Real decreto de exención para cada caso.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elío

(Gaceta del 5 de Febrero.)

Comisión Provincial

248

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 19 de los corrientes, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir, los primeros el balance del mes de Diciembre último, y los segundos la cuenta del cuarto trimestre del finado año de 1904, sin verificarlo algunos, á pesar de estar conminados con la multa de cien pesetas; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la expresada multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario, que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citados documentos, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**

Gobierno Civil

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

248

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de Enero del presente año, y con arreglo á la disposición 2.ª de dicha Real orden, se publican los nombres de los señores que han sido designados compromisarios para la elección de Vocales y suplentes de la representación patronal que ha de tener lugar el día 12 del actual.

Cámara agrícola, D. Francisco de Paula Marín.

Comunidad de labradores de Haró, D. Mariano Delgado.

Cámara agrícola Riojana, señor Marqués de Vargas.

Comunidad de labradores de Calahorra, D. Pelayo Díaz Gil.

Idem id. de Arnedo, D. Nicanor Herrero.

Idem id. de Logroño, D. Guillermo Muro.

Sindicato de Riegos de id., don Galo del Pozo.

PUEBLOS	PUEBLOS
Secretarios	Depositarios
Agoncillo	Agoncillo
Aguilar del río Alhama	Aguilar del río Alhama
Albelda	Albelda
Almarza	Almarza
Arenzana Arriba	Arenzana Arriba
Berceo	Badarán
Bobadilla	Berceo
Canales	Bobadilla
Castroviejo	Canales
Cellorigo	Castroviejo
Cirueña	Cellorigo
Cornago	Cihuri
Corporales	Cirueña
Daroca	Cornago
Entrena	Corporales
Estollo	Daroca
Foncea	Entrena
Fonzaleche	Estollo
Herce	Foncea
Hormilleja	Fonzaleche
Hornos	Herce
Ledesma	Hormilleja
Manjarrés	Hornos
Matute	Ledesma
Nalda	Manjarrés
Nieva	Matute
Ojacastro	Nalda
Pinillos	Nieva
Ribafrecha	Ojacastro
Ribas	Pinillos
Rodezno	Ribafrecha
San Millán de la Cogolla	Ribas
San Torcuato	Rodezno
Sorzano	San Millán de la Cogolla
Sotés	San Torcuato
Torre de Cameros	Sorzano
Torrementalve	Sotés
Larriba	Torre de Cameros
Tobia	Torrementalve
Tricio	Larriba
Turruncún	Tobia
Ventsa	Tricio
Villamediana	Turruncún
Villanueva	Ventosa
Villar de Arnedo	Villamediana
Villar de Torre	Villanueva
Villarta Quintana	Villar de Arnedo
Viniestra de Abajo	Villar de Torre
Zorraquín	Villarta Quintana
	Villarroya
	Viniestra de Abajo
	Zorraquín

miento de la incoación de dicho expediente á Doña Aniana Viguera y Ortiz, Doña Manuela Ortiz Chavarri, Don Eugenio Ortiz y Ortiz, Doña Brígida Ortiz Chavarri y Doña Estanislada Santa María Liquiñano, para que en el término de diez días aleguen ante este Juzgado lo que estimen convenir á su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á primero de Febrero de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

SAN ROMÁN

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre los líquidos, carnes y sal, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la segunda subasta se presenten en la casa Consistorial de este pueblo, el día 15 del corriente mes que tendrá lugar el segundo remate de dichos ramos á las diez de la mañana, todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría y que está de manifiesto para el que quiera enterarse de él, con rectificación de los precios en venta en un 5 por 100 de aumento. San Román 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

RINCÓN DE SOTO

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Martínez Ezquerro, hijo de Bernardo y de Dolores, incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley; se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala Consistorial de esta localidad el día 12 del actual y hora de las siete de su mañana en que tendrá lugar el sorteo de mozos.

Rincón de Soto 3 de Febrero de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Aniceto Medrano.

SOTO DE CAMEROS

Ignorándose el paradero del mozo Juan Rodríguez Arguea, incluido en el alistamiento para el reemplazo del presente año como comprendido en el caso 5.º del artículo 40, sin que haya comparecido al acto de rectificación

de dicho alistamiento verificado el día 29 de Enero último no obstante haber sido citado por medio del BOLETIN OFICIAL, por el presente se le cita y llama nuevamente para que el día 12 del presente mes y hora de las siete comparezca al acto del sorteo, y el día 5 de Marzo siguiente al de la clasificación y declaración de soldados. Soto de Cameros 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Luis Aragón.

LAGUNA DE CAMEROS

Terminado el proyecto del reparto de consumos para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles de sol á sol, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes.

Laguna de Cameros 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Julián Ayarza.

SANTA COLOMA

El día 15 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de consumos con venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 1454'10 pesetas por todo el año de la fecha, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. En este día se admitirán posturas que cubran dicha cantidad y pujas á la llana.

Si en citada subasta no hubiese licitación, se celebrará la segunda el día 24, con aumento de los precios de venta; y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 5 de Marzo á las mismas horas de la primera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del total de la misma.

Se convocan licitadores que quieran interesarse en mencionadas subastas.

Santa Coloma 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Simón Santa María.

IGEA

Don Félix Alvarez y Jiménez, Alcalde constitucional de la villa de Igea; Hago saber: Que el día 15 del corriente mes de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el arriendo de los consumos de líquidos, carnes y sal con venta exclusiva para el corriente año, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran en el expedien-

te que aparece de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 25 de Febrero á la misma hora que la anterior, y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Igea 3 de Febrero de 1905.—Félix Alvarez

AJAMIL

Don Julián Leria del Valle, Alcalde constitucional de esta villa de Ajamil;

Hago saber: Que el día 13 del actual y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos para los años 1905 á 1909, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajamil 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Julián Leria.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

Habiendo resultado sin efecto la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1905, por no haberse presentado licitador, se anuncia la primera subasta con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes para el día 15 del corriente mes y hora de diez á doce de la mañana, bajo el tipo, tarifa y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no diere resultado se celebrará otra segunda subasta el día 22 del corriente mes y hora de las siete de la mañana en la sala Consistorial, á las mismas horas de la anterior con rectificación de los precios, y si tampoco diere resultado se celebrará otra tercera y última subasta el día 1.º del próximo Marzo, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

San Millán de Yécora 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Serafín Díez.

Logroño 31 de Enero de 1905.—El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera; Hago saber: Que por Don Santos García Nalda, de esta vecindad, de cincuenta y tres años, casado, albañil, se ha promovido expediente, para justificar la posesión á su favor de la casa de la calle del Arrabal de la Estrella de esta ciudad, hoy carretera, señalada con el número cincuenta, con un patio en su parte posterior, lindante todos, derecha entrando; Sur, Gregorio Trifol; izquierda-Norte, Santiago Lacalzada; espalda ó trasera-Este, camino servidumbre para las eras, y frente-Oeste, dicha calle. Y por el presente, se dá conoci-